

INSTRUCCIÓN N^º 35. INDEMNIZACIÓN POR DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ASISTENCIA A LOS CURSOS DE VERANO, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ACTIVIDAD CULTURAL Y UNED SENIOR.

(Aprobado en Patronato 25.06.2024)

Esta instrucción regulará los importes a abonar y condiciones del gasto que, en concepto de indemnización por desplazamiento, asistencia y manutención de los ponentes de los cursos de verano, extensión universitaria, actividad cultura y UNED SENIOR.

UNED Gran Canaria se hará cargo de los gastos relativos a los cursos de verano, Extensión Universitaria, Actividad Cultural y UNED SENIOR que hayan sido aceptados para ser impartidos en la sede del centro, según la siguiente relación:

I. Cursos de Verano

1. Régimen de remuneración del profesorado participante. Se establece la siguiente retribución económica para el profesorado participante en los cursos de verano, de la que se realizará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

Remuneración profesorado	Importe	Nota
Ponencias (módulo de dos horas)	340,00 €	Cada sesión podrá ser impartida por más de un ponente, hasta un máximo de tres, sin que ello suponga incremento alguno en la retribución económica de la sesión.
Mesa redonda	115,00 €	
Dirección y Codirección	200,00 €	
Coordinación	170,00 €	Cuando la Coordinación sea desempeñada por personal del Centro Asociado en el que se desarrolle el curso, este no percibirá remuneración por la labor de coordinación.

2. Desplazamientos de profesores:

A los ponentes cuya residencia oficial esté fuera de Gran Canaria, se les abonarán los gastos de desplazamiento desde su puerto o aeropuerto de origen hasta la Sede donde se celebre el curso en el que intervengan.

En caso de ponentes extranjeros, se les abonará el desplazamiento desde el punto de España que indiquen hasta la Sede del curso en el que participen.

En todos los casos, el abono de los gastos de desplazamientos de los ponentes se realizará a partir de los precios por kilómetro y tarifas previstas en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio por la que se revisa los importes del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias o en su lugar, por el medio de transporte más directo y económico, previa presentación de los resguardos de viaje (billetes de avión, tren, autobús, etc.). Los billetes de barco o avión serán gestionados por UNED Gran Canaria

3. Alojamiento y manutención de profesores

UNED Gran Canaria establecerá la organización del alojamiento y la manutención de los profesores participantes en sus cursos de verano, asumiendo los gastos derivados de ello.

Los ponentes participantes en los cursos tendrán derecho a una noche de alojamiento, que se corresponderá con la anterior o posterior a su intervención, según el orden que se haya establecido en el programa del curso o la referencia indicada por el profesor. Se podrán reservar dos noches como máximo por ponente si concurren circunstancias especiales, convenientemente justificadas, que así lo determinen.

Los gastos de manutención de los ponentes serán cubiertos a través de los correspondientes vales de comida, canjeables en los establecimientos previamente informados por el Centro. No tendrán derecho al pago de la dieta de manutención los ponentes que residan en Gran Canaria.

Se proporcionará alojamiento y manutención al director y codirector, o al director y coordinador del curso, durante todos los días de su celebración, excepto si dicha función recae en personal o en un Profesor-Tutor del Centro Asociado. No tendrán derecho a alojamiento los ponentes que residan en Gran Canaria.

En ningún caso será obligación del Centro Asociado sufragar los gastos de alojamiento y manutención de quienes asistan como acompañantes de los ponentes a los cursos.

6. El centro abonará exclusivamente el viaje de ida y vuelta hasta Gran Canaria por avión o barco, siendo tramitado por UNED Gran Canaria, así como los gastos correspondientes al traslado del aeropuerto al centro asociado y viceversa, utilizando prioritariamente transporte público colectivo y excepcionalmente el uso de taxi, previa solicitud y aprobación por la Dirección del Centro.

Esta instrucción se realiza con base a lo establecido por la UNED, siendo por tanto susceptible de modificación/ actualización por parte del Consejo de Gobierno de la UNED.

II. Cursos de Extensión, Actividad Cultural y UNED SENIOR

Como norma general, el importe a abonar a los ponentes de los cursos de Extensión Universitaria, Actividades Culturales y UNED SENIOR será de 55 euros/ hora impartida.

El régimen de desplazamiento a Gran Canaria, manutención y alojamiento será el mismo el indicado para los cursos de verano en esta misma instrucción, si fuera el caso.